

DECRETO ECONÓMICO N° 1

Valdivia, a doce de enero de dos mil veintiuno.

VISTOS Y CONSIDERANDO

1° Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322 Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1 y 17, lo establecido en el artículo 532, inciso 1° del Código Orgánico de Tribunales, aplicable por disposición del artículo 5°, inciso 4° del mismo cuerpo legal; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo, Ley N° 18.834. Considerando, además, las Actas N° 41-2020, y 46-2020 “Auto Acordado que regula el funcionamiento del sistema de administración de causas tributarias y aduaneras”; y lo dispuesto en el Acta N° 335, de 28.05.2020, del Tribunal Pleno de la Excma. Corte Suprema, que acordó instruir a las Cortes de Apelaciones del país y, por su intermedio, a los tribunales de su jurisdicción, para que programen su funcionamiento teniendo en consideración que el teletrabajo es la forma regular y ordinaria en que deben prestar el servicio judicial en el presente período de contingencia sanitaria, agregando que los tribunales del país deberán ajustarse, en lo sucesivo, a dicha modalidad, efectuando la planificación pertinente de sus labores, debiendo justificar expresa y pormenorizadamente el trabajo presencial mediante resolución adoptada caso a caso y que deberá ser comunicada al ministro visitador de la respectiva unidad, cada vez que ella se disponga; todas de la Excelentísima Corte Suprema. Considerando, además, los Acuerdos de Pleno N° 49, N° 50 y N° 51 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valdivia.

2° La emergencia sanitaria declarada para todo el territorio de la República, derivada de la presencia en nuestro país del coronavirus Covid-19 y la necesidad de minimizar las posibilidades de contagio que podrían generarse en las dependencias de este Tribunal.

3° La medida sanitaria anunciada con fecha 11 de enero de 2021, que comenzará a regir a partir del 14 de enero de 2021, que decreta cuarentena total para la comuna de Valdivia.

DECRETO

PRIMERO: Durante el período que rija la cuarentena total para la comuna de Valdivia, se dispone la modalidad de teletrabajo para los funcionarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la Región de los Ríos, según la forma que se detalla en los números siguientes.

Los funcionarios que trabajarán conforme a la modalidad indicada son:

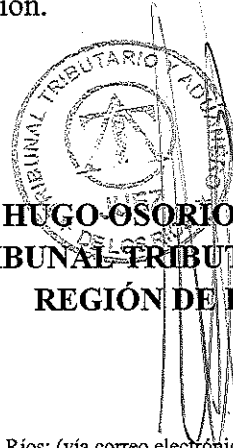
1. Luis Guzmán Flores, administrativo, Grado VI
2. Miguel Ormazábal Fierro, profesional experto, grado III
3. Andrea Catril Beltrán, secretaria abogado, grado II.
4. Ximena Ortega Navarrete, auxiliar, grado IX

SEGUNDO: Con la finalidad de implementar esta modalidad, se asignarán por el suscrito las tareas que deberá desarrollar cada funcionario en su domicilio. Los funcionarios reportarán, por medio de correo electrónico, y en forma diaria, el avance en las labores encomendadas.

TERCERO: Los funcionarios deberán permanecer en su domicilio durante todo el tiempo que dure la jornada ordinaria de trabajo y adoptar las medidas que sean necesarias para poder ser fácilmente contactados tanto por el juez como por los restantes miembros del equipo de trabajo.

CUARTO: Durante el período de implementación de la modalidad de teletrabajo, se podrá disponer de un turno presencial mínimo de uno o más funcionarios del Tribunal, para dar cumplimiento a determinadas actuaciones o acciones necesarias para el debido funcionamiento del mismo y/o para la correcta tramitación de los juicios pendientes de tramitación. Para tales efectos, en forma previa, se emitirá el decreto económico correspondiente.

QUINTO: En caso de licencia médica o impedimento de cualquier tipo de alguno de los funcionarios de turno, el funcionario afectado deberá reportar inmediatamente al Juez sobre tal situación. En caso de impedimento de alguno de los funcionarios mencionados, en forma inmediata operará la subrogación.



HUGO OSORIO MORALES
JUEZ TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución:

- Funcionarios (as) TTA de la Región de Los Ríos; (vía correo electrónico)
- Unidad Administradora de los TTA a través del Administrador Regional TTA;
- Libro de Decretos Económicos.